

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA EN HUELVA, PARA EL PLAN ESPECIAL DEL PROYECTO DE NUEVA L.A.M.T. DE CIERRE ENTRE LAS L.M.T. “VALDELAMUSA” Y “ALGAIDAS”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL CERRO DEL ANDÉVALO Y CORTEGANA (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/005/19).

Vista la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) relativa al Plan Especial para el Proyecto de nueva L.A.M.T. de cierre entre las L.M.T. “Valdelamusa” y “Algaidas”, en los términos municipales de El Cerro del Andévalo y Cortegana (Huelva), formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, a través de la CPCU y a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L., de acuerdo con lo establecido en los Arts. 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23/01/2019 se recibió solicitud de inicio de EAE Ordinaria sobre el Plan Especial para el Proyecto de nueva L.A.M.T. de cierre entre las L.M.T. “Valdelamusa” y “Algaidas”, en los términos municipales de El Cerro del Andévalo y Cortegana (Huelva), formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en Huelva y a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L., de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador del Plan Especial y el Documento Inicial Estratégico, estimándose suficientes para iniciar la tramitación de dicho procedimiento a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.c) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el Plan Especial para el Proyecto de nueva L.A.M.T. de cierre entre las L.M.T. “Valdelamusa” y “Algaidas”, en los términos municipales de El Cerro del Andévalo y Cortegana (Huelva), debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Servicio de Urbanismo, para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Plan Especial para el Proyecto de nueva L.A.M.T. de cierre entre las L.M.T. “Valdelamusa” y “Algaidas”, en los

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:640xu839PFIRMAVDqbirBd45YTA0is.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	640xu839PFIRMAVDqbirBd45YTA0is	PÁGINA	1/2

términos municipales de El Cerro del Andévalo y Cortegana (Huelva), formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística y a instancias de Endesa Distribución Eléctrica S.L., conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/005/19).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu839PFIRMAVDqbirBd45YTA0is.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	21/02/2019
ID. FIRMA	64oxu839PFIRMAVDqbirBd45YTA0is	PÁGINA	2/2